

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 2** *RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2019, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del Convenio Colectivo de la empresa Bellsolá, S. A. U. (centro de Alalpardo) (código número 28102221012018).*

Examinada el acta de revisión salarial 2019 del Convenio Colectivo de la empresa Bellsolá, S. A. U. (centro de Alalpardo), suscrita por la Comisión Negociadora del mismo, el día 29 de noviembre de 2018, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General,

RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial, del Convenio Colectivo, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de marzo de 2019.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

Alalpardo, a 29 de noviembre de 2018

ACTA FINAL DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LAS TABLAS SALARIALES PARA AÑO 2019 PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE ALALPARDO DE LA EMPRESA BELLSOLÀ, S.A.U.

Reunidos los Representantes de la Empresa y el Comité de Empresa del centro de trabajo de BELLSOLÀ en Alalpardo

COMITÉ DE EMPRESA

Por CC.OO.: Alberto García López, Paolo Roberto Arantes Cunha, David García Teruel, Zulma Liliانا Rico Araque

Por Grupo de Trabajadores: Sergio Mínguez Sánchez.

EMPRESA

Por la Empresa: Jordi Solé Fornells, Lluís Naspler Bascuñana

Reunidas las personas relacionadas en el encabezamiento y después de las reuniones, conversaciones y negociaciones mantenidas, han alcanzado un acuerdo para el incremento de las tablas salariales para el año 2019 para el Convenio Colectivo para el centro de trabajo de Alalpardo de la empresa BELLSOLÀ, S.A.U., copia de las cuales firmadas se acompañan a la presente Acta.

La Comisión Negociadora acuerda designar a Pere Piqueras Ramos para realizar todos los trámites pertinentes en orden al registro, depósito y publicación de las tablas salariales para 2019 en la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión y la presente acta que una vez leída y hallada conforme es firmada por cada una de las partes.

Fdo. Alberto García López

Fdo. Paolo Roberto Arantes Cunha

Fdo. Zulma Liliانا Rico Araque

Fdo. Sergio Mínguez Sánchez

Fdo. David García Teruel

Fdo. Jordi Solé Fornells

Fdo. Lluís Naspler Bascuñana

ANEXO I
SALARIO CONVENIO

	SALARIO BASE DÍA 2019	PLUS CONVENIO DÍA 2019	SALARIO CONVENIO MES 2019
Grupo profesional I	23,64 €	8,05 €	950,71 €
Grupo profesional II	22,69 €	8,05 €	922,31 €
Grupo profesional III	22,11 €	8,05 €	904,90 €
Grupo profesional IV	17,19 €	8,05 €	757,39 €

ANEXO II
COMPLEMENTO MANTENIMIENTO HORARIO HABITUAL

Con carácter general se percibirá por este concepto las cantidades que figuran en tabla anexa, según horarios o condiciones del puesto de trabajo se complementará con Plus Nocturno, Plus Turnicidad, Plus Cámara, Plus Responsabilidad y Plus Rotacámaras.

	2019
Día	1,97 €
MES	60,12 €

ANEXO III
PLUS NOCTURNO

Plus nocturno por jornada de trabajo en horas nocturnas según el artículo 16, apartado A

	2019
Día	9,62 €
Hora	1,17 €

ANEXO IV
PLUS CÁMARA

Plus cámara (por doce mensualidades) según el artículo 16, apartado B

	2019
Mes	60,12 €

ANEXO V
PLUS RESPONSABILIDAD

Plus Responsabilidad (por doce mensualidades) según el artículo 16, apartado C

	2019
Jefe de Turno	305,40 €
Responsable de Línea	50,90 €
Resp. Envasado, Amasador, Of. Hornos, Ballinero, Resp MMPP	35,63 €

ANEXO VI
PLUS TURNICIDAD

Plus turnicidad (por doce mensualidades) según el artículo 16, apartado D

	2019
Mes	60,12 €

ANEXO VII
PLUS ROTACÁMARAS

Plus rotacámaras (por doce mensualidades) según el artículo 16, apartado E

	2019
Mes	60,12 €

ANEXO VIII
PLUS TRANSPORTE

Plus transporte (por doce mensualidades) según el artículo 17, apartado A

	2019
Mes	72,28 €

ANEXO IX
HORAS EXTRAORDINARIAS

Importes horas extraordinarias según el artículo 17, apartado a.

	Hora extra normal	Hora extra festiva
Grupo profesional I	14,27 €	20,46 €
Grupo profesional II	12,74 €	15,28 €
Grupo profesional III	11,70 €	14,04 €
Grupo profesional IV	10,76 €	12,92 €

ANEXO X
GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS

GRUPO I	1.213,35 €
GRUPO II	1.180,57 €
GRUPO III	1.161,03 €
GRUPO IV	990,11 €

ANEXO XI
PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS

	MCUN < 90%	MCUN > 90%	MCUN = o > 100%	MCUN > 110%	MCUN > 120%	MCUN > 130%
2018	200 €	225 €	250 €	300 €	350 €	400 €

Fdo. Alberto García López

Fdo. Paolo Roberto Arantes Cunha

Fdo. Zulma Liliana Rico Araque

Fdo. Sergio Mínguez Sánchez

Fdo. Jordi Solé Fornells

Fdo. Lluís Naspler Bascañana

Fdo. David García Teruel

(03/12.009/19)

